

Corporación Mixta para la Investigación y Desarrollo de la Educación - Corpoeducación

Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE

Elaborado por: Área administrativa

Dirigido a: Corpoeducación

Vigilado por: Secretaría Jurídica Distrital

Aprobado por: Junta Directiva Corpoeducación

Enero 2024, Bogotá



Nuestro Compromiso

Condiciones generales

Este documento establece las normas mínimas esperadas de nuestros colaboradores (directivos, empleados, consultores, proveedores, contratistas, aliados, etc), en general a toda persona (natural o jurídica) y el compromiso de todos los miembros de Corpoeducación para contribuir y fortalecer nuestra organización y sus objetivos, para garantizar la ética y transparencia en los diversos procesos que se desarrollan en la entidad.

Objetivo

Dar a conocer a los colaboradores de CORPOEDUCACIÓN (directivos, empleados, consultores, proveedores, contratistas, aliados, etc), y en general a toda persona (natural o jurídica), que tenga o desee tener un vínculo laboral y/o comercial con Corpoeducación, las reglas, normas y comportamientos que rigen en la organización para las buenas prácticas basadas en la ética y la transparencia.

Definiciones

1. **Soborno:** Acto que realiza una persona natural o jurídica para hacer algo indebido ofreciendo dinero, regalos o favores para lograr beneficios o preferencias personales, monetarias o profesionales.
2. **Soborno transnacional:** “Posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.” (Circular 058, 2023)
3. **Fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas naturales o jurídicas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.
4. **Donación:** Liberalidad de una persona natural o jurídica que contribuye de manera voluntaria, ya sea en forma de dinero, bienes o servicios a una persona o entidad, para destinarla dentro del objeto misional de la misma.
5. **Transparencia:** Gestión de un proceso que se realiza sin que se oculte información sobre la manera en que se hace o se desarrolla y, en particular, sin que haya duda sobre su legalidad.
6. **Activo Total:** Son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa. (Circular 058, 2023)
7. **Oficial de cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 100-00011 de 2021 y oficio 220-058134 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades o el lineamiento que la actualice o sustituya.

8. **Valores Corporativos:** Creencias y normas fundamentales que guían el comportamiento y las decisiones de las personas dentro de una organización
9. **Principios Corporativos:** Directrices fundamentales que guían el comportamiento y las acciones de las personas de una empresa.
10. **Buenas prácticas:** “Actuaciones concretas, prácticas o soluciones basadas en ciertos conocimientos, investigaciones o experimentos y que, gracias a su utilidad y sencillez, brindan herramientas, métodos y técnicas, que pueden aumentar las posibilidades de éxito de la gestión y servir de ejemplo para otras entidades.” (pública, s.f.)
11. **Corrupción:** Se refiere al abuso de poder o posición de confianza para obtener beneficios personales, ganancias ilícitas o ventajas indebidas.
12. **Lavado de activos:** Es el proceso mediante el cual se pretende que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin ningún problema en el sistema financiero. Es decir, se pretende dar una apariencia de legalidad a los recursos generados mediante actividades ilícitas.
13. **ESAL:** Entidad sin ánimo de lucro
14. **Entidad obligada:** “Son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” (Circular 058, 2023)
15. **Auditoría de cumplimiento:** “Proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.” (Circular 058, 2023)
16. **C/ST:** “Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional.” (Circular 058, 2023)
17. **Ética:** “Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.” (RAE, s.f.)
18. **Ética empresarial:** Conjunto de principios, valores y normas morales que guían el comportamiento y las decisiones en el ámbito empresarial
19. **Debida diligencia:** “Proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro de la presente Circular este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes.” (Circular 058, 2023)
20. **Factor de riesgo:** “Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.” (Circular 058, 2023)
21. **Contratista:** “se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.” (Circular Externa, No.100-000003, 2016)
22. **Matriz de riesgos:** Es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional. (Circular 058, 2023)

- 23. Negocios o transacciones Internacionales:** “Se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.” (Circular 058, 2023)
- 24. Política de cumplimiento:** “Es la manifestación escrita mediante la cual, La Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta, y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética empresarial.” (Circular 058, 2023)
- 25. Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I):** “Es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a la entidad obligada.” (Circular 058, 2023)
- 26. Hecho punible:** “Requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La causalidad por si sola no basta para la imputación jurídica del resultado.” (Ley 599 , 2000)

Política de transparencia y ética empresarial

CORPOEDUCACIÓN desde su creación se ha destacado por ser una organización que se basa en sus principios y valores corporativos, ética empresarial y la responsabilidad social, cumpliendo con la Constitución Nacional y demás normatividad vigente a nivel nacional.

El cumplimiento de esta política de transparencia y ética empresarial, es responsabilidad de todos (directivos, empleados, consultores, proveedores, contratistas, aliados, etc), se trata de actuar con ética, es decir, bajo un conjunto de normas morales que rigen la conducta de una persona, donde la filosofía y los principios de comportamiento deben ser parte de nuestro actuar de manera interna como externa y con nuestros aliados.

Es por ello que esta política aprobada por el máximo órgano de Corpoeducación, rige la conducta e instaura los principios y valores que han de orientar los comportamientos de todos los colaboradores que hacen posible nuestra labor, enfocándonos en nuestros valores, principios y buenas prácticas corporativas.

Valores corporativos

- 1. Transparencia:** Desde Corpoeducación siempre estamos dispuestos a mostrar, sustentar y comunicar de forma ágil, completa, oportuna y veraz las actuaciones producto de la gestión realizada.
- 2. Honestidad:** Desde Corpoeducación somos honestos(as) con la información que de la empresa llega a nuestras manos, teniendo presentes los criterios de Confidencialidad y Ética profesional tanto con la organización como con el cliente

3. **Responsabilidad:** La responsabilidad se enfoca hacia la Corporación cuando tomamos conciencia de las labores que implica hacer parte de ella y las llevamos a cabo con cumplimiento y con la certeza que de esta manera contribuimos al crecimiento personal y profesional.
4. **Cumplimiento:** Hace referencia a la puntualidad con la que llevamos a cabo la labor diaria dentro y fuera de la organización. El cumplimiento exige certeza, veracidad y objetividad.
5. **Integridad:** La integridad moral es condición esencial para nuestro progreso individual y para el progreso de la comunidad.
6. **Tolerancia:** Actitud de consideración hacia la diferencia. Disposición en admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta de la propia. Aceptar puntos de vista diferentes.
7. **Respeto:** Respetamos las libertades y competencias de nuestras comunidades, los organismos del Estado y cualquier tercero; y reconocemos a las demás personas como merecedoras de buen trato y dignidad.

Principios Corporativos

1. **Compromiso con lo público:** Se parte del principio de que la educación con calidad es un derecho fundamental y un bien público de la sociedad, por ello todo su accionar está orientado a promover el derecho al acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes a la educación.
2. **Mejoramiento continuo del conocimiento y el aprendizaje:** Las intervenciones deben ser pertinentes, diseñadas con base en un conocimiento sistemático; Desarrollar y poner en marcha conocimientos y productos de calidad es un proceso continuo de fortalecimiento; Ser plural y abierta permanentemente a las demandas cambiantes del sector que obligan a reflexionar sobre el impacto de la acción y a adecuar las formas de actuar
3. **Efectividad:** Los resultados producidos deben ser oportunos, útiles y se deben lograr mediante el uso óptimo de los recursos disponibles.
4. **Principio de la legalidad:** Todas las personas vinculadas a la organización están comprometidas en velar el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la compañía.

Buenas prácticas corporativas

1. **Legalidad.** Cumplimos con las leyes aplicables al desarrollo de nuestras actividades y con todas aquellas que propenden por el reconocimiento de derechos.
2. **Condiciones laborales.** Mantenemos condiciones de trabajo equitativas y seguras. Remuneramos a nuestros colaboradores de forma oportuna y de acuerdo con las leyes aplicables.
3. **Libertades Políticas.** Respetamos los derechos políticos de acuerdo con la normatividad aplicable. La utilización del nombre de Corpoeducación no es permitido para estos fines.
4. **Diversidad.** Respetamos todas las ideologías, religiones, creencias, razas, colores, géneros, orígenes sociales, filosofías y limitaciones físicas y/o mentales.

5. **Sostenibilidad.** Velamos por la protección de la salud humana, nuestras comunidades y el ambiente previniendo, controlando, corrigiendo, mitigando y compensando los posibles efectos o impactos.¹
6. **Adaptación al cambio.** Fomentamos la innovación e implementación de nuevas estrategias y tecnologías para el cumplimiento de nuestros objetivos misionales.
7. **NO al Acoso o abuso.** Velamos por un ambiente de respeto y convivencia. No aceptamos ninguna forma de discriminación ni el ejercicio de cualquier tipo de acoso, ya sea sexual, laboral, psicológico, o comportamiento violento que ponga en riesgo la salud mental o física de nuestros colaboradores y de la población en general.
8. **NO al Trabajo forzoso u obligatorio.** Nuestra contratación y/o procesos de vinculación son libres de toda coacción, y se encuentra dentro de los parámetros legales.
9. **NO al Trabajo infantil.** Desde Corpoeducación se apoya y promueve la protección de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes en todas las actividades desarrolladas por la organización. Desde Corpoeducación No aceptamos ninguna forma de trabajo infantil.
10. **NO a la Corrupción.** Rechazamos todas las formas de corrupción. No aceptamos, ofrecemos o solicitamos, directa o indirectamente, sobornos, coimas y dádivas para obtener beneficios o ventajas o para otorgarlas.

Política de Administración de riesgo

En relación con nuestro compromiso de mitigar la ocurrencia de casos de fraude, corrupción, sobornos y lavado de activos, hemos creado la Matriz de riesgos de corrupción y soborno nacional y transnacional que aplica para todos los colaboradores de Corpoeducación.

Se establecen los siguientes lineamientos que buscan el desarrollo eficiente, efectivo y oportuno sobre la administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, buscando tomar las mejores decisiones frente a la exposición de este, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Controles implementados por la organización buscan impedir que a CORPOEDUCACIÓN se le genere la probabilidad de ocurrencia y/o impacto del riesgo a causa de la corrupción y soborno transnacional.
- Controles para la mitigación del riesgo tendrán un seguimiento periódico y monitoreo constante, con el fin de lograr la efectiva y oportuna implementación.
- Se promueve en todos los colaboradores el compromiso de identificar los riesgos relacionados con corrupción, fraude y soborno nacional y transnacional y reportarlos a las personas encargadas para que estas puedan determinar el control aplicable.

¹ [Programa de transparencia y ética empresarial - Postobón](#)

Seguimiento y control

Por decisión de la organización, El PTEE se incluyó como un aparte adicional dentro del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST-, con el propósito de asegurar los controles que se deben realizar al PTEE de Corpoeducación y hacer seguimiento al mismo.

En la matriz de riesgos del PTEE se encuentran identificados los riesgos de este, dicha matriz cuenta con tablas de probabilidad, de impacto y de zona de riesgo que permiten controlar y mitigar los riesgos identificados.

Programa para el cumplimiento de ética y transparencia empresarial

Siendo coherentes con nuestros valores y principios corporativos y el cumplimiento de la Circular 058 de 2022 y la Circular 013 de 2023 y demás normas que sean aplicables, CORPOEDUCACIÓN elabora e implementa el programa para el cumplimiento de ética y transparencia empresarial, asegurando actos transparentes y legítimos, promoviendo dentro de la organización la realización de conductas y actos ajustados a las normas legales e internas y las buenas costumbres establecidas que no interfieran en el objetivo de la organización. Para lograr este programa se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Promover las diferentes acciones para mitigar y controlar los posibles casos en materia de fraude, corrupción, soborno nacional y transnacional y lavado de activos.
2. Generar en nuestros colaboradores sentido de pertenencia y transparencia con la organización, para fortalecer los canales de comunicación con los interventores y aliados.
3. Impulsar una cultura organizacional en los colaboradores para cumplir los lineamientos establecidos en el PTEE implementado con el fin de prevenir y controlar conductas relacionadas con soborno y corrupción.
4. Fomentar el compromiso y rectitud en nuestros colaboradores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento. Los colaboradores que denuncien cualquier violación al Programa de transparencia y ética empresarial, están protegidos contra cualquier tipo de represalia.
5. Garantizar el debido proceso en el cumplimiento de los derechos de una persona a la hora de realizar una investigación de todo presunto acto de corrupción, fraude y soborno nacional y transnacional, asegurando la confidencialidad del proceso que se maneje y la proporcionalidad de las acciones correctivas determinadas.

Protocolo de transparencia y ética empresarial

Mediante cualquier modalidad de contratación es un compromiso de todos los colaboradores hacer lo correcto y dar cumplimiento a este protocolo. En caso de incumplir con los lineamientos aquí establecidos, Corpoeducación podrá dar por terminada la relación contractual y/o comercial sin reconocimiento de alguna indemnización o sanción, además de poder ejercer las acciones legales

que correspondan. A continuación, se detallan las obligaciones que tiene Corpoeducación y todos sus colaboradores en el marco del cumplimiento del presente protocolo:

Información general confidencial

1. No podrán proporcionar información o suministrar documentación inherente a las actividades de Corpoeducación, de su funcionamiento o que haya sido conocida en ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales, siempre que dicha información no sea de carácter público, salvo expresa autorización escrita a las personas encargadas de PTEE al interior de la organización.
2. Deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado y adoptar todas las medidas para controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de Corpoeducación se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.
3. Mantendrán la confidencialidad sobre la situación financiera, el portafolio de inversiones, la información del manejo y políticas financieras y administrativas de Corpoeducación y, en general, de toda la información conocida como consecuencia directa o indirecta del ejercicio de la función debida.
4. No revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, licencias y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a Corpoeducación, a sus aliados, cooperantes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Estas obligaciones continuarán incluso después de su desvinculación de Corpoeducación.
5. No están autorizados para la descarga de programas sin licencia a los equipos de informática suministrados por Corpoeducación, los que deben tener software licenciado. Quien haga la descarga de software no autorizado será el único responsable frente a las autoridades por dicha acción.
6. No deberán comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de Corpoeducación.
7. Cualquier persona con vínculo con Corpoeducación se abstendrá de llevar a cabo acciones como consecuencia de amenazas de grupos de delincuencia organizada o grupos al margen de la ley. Así mismo, se abstendrá de apoyar por cualquier medio y/o cualquier tipo a estos grupos.
8. Cualquier persona con vínculo con Corpoeducación no solicitarán, aceptarán o entregarán, cualquiera sea la forma, directamente o a través de terceros, cualquier cosa de valor, incluyendo regalos, préstamos, dinero en efectivo, entretenimiento, comidas, viajes, comisiones u otro beneficio financiero o que incite desde o hacia cualquier persona relacionada con procesos contractuales, incluyendo empleados, administradores, directivos, agentes, contratistas o representantes de Corpoeducación, o cualquier funcionario público, contratista o empleado de una autoridad.
9. Cualquier persona con vínculo con Corpoeducación notificará inmediatamente a

Corpoeducación de cualquier detalle ofrecido por terceros en relación con procesos contractuales, incluyendo regalos, préstamos, dinero en efectivo, entretenimiento, comidas, viajes, comisiones, beneficios o incentivos.

10. Cualquier persona con vínculo con Corpoeducación se compromete a controlar y minimizar el riesgo de fraude en relación con la ejecución de contratos, así en el caso en que sea consciente de, o tenga motivos razonables para sospechar fraude con respecto a la ejecución de acciones, contratos, políticas, proyectos, se deberá llevar a cabo la respectiva denuncia a las personas encargadas de la organización:

Lorena Rojas Guarnizo

- Cargo: Profesional de Seguridad y salud en el trabajo
- Correo electrónico: seguridadysaludtrabajo@corpoeducacion.org.co
- Teléfono celular: 3125041480
- Teléfono fijo: (57-1) 3235550 - 3235549 - 3235551

Diana Castiblanco Rosas

- Cargo: Profesional administrativa
- Correo electrónico: profesionaladministrativa@corpoeducacion.org.co
- Teléfono celular: 3138620395
- Teléfono fijo: (57-1) 3235550 - 3235549 - 3235551

Nota: Toda información suministrada será manejada de manera confidencial por las personas encargadas del PTEE.

11. Cualquier persona con vínculo contractual y/o comercial con Corpoeducación se compromete a notificar a Corpoeducación cuando pueda existir un conflicto de intereses.

Conflicto de interés

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses de los destinatarios del presente protocolo se enfrenten con los de Corpoeducación en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes, aliados u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos e informar al jefe inmediato o algún directivo de la Corporación antes de tomar cualquier decisión.

Con el fin de dar transparencia a los procesos de Corpoeducación, las personas que se encuentran vinculadas directamente con Corpoeducación, mediante contrato de trabajo, se comprometen a No prestar servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en actividades similares a su puesto de trabajo o el quehacer de Corpoeducación, durante la vigencia de su contrato, salvo previa autorización del jefe inmediato.

Regalos, invitaciones o sobornos

Cualquier persona con vínculo con Corpoeducación no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas, que puedan influir en sus decisiones en beneficio propio o de terceros.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales que hagan parte de las actividades cotidianas de Corpoeducación, tales como desayunos, almuerzos, reuniones, comidas de negocios que no afecten la voluntad o decisiones de los destinatarios.

Fraude

Los colaboradores que tengan vínculo con Corpoeducación deberán dar uso adecuado y racional al manejo de dineros internos y externos que realicen para las actividades propias de la organización.

Con fundamento en lo anterior se consideran las siguientes conductas que van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Todo acto de manera intencional que busca un beneficio propio o de terceros por encima de los intereses de la organización.
- Manejo inadecuado de la información o alteración de la misma con el fin de obtener un beneficio propio o particular.
- Generación de reportes de cualquier índole con información falsa o inexacta.
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas.

Relación con las autoridades

Las relaciones de Corpoeducación, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente protocolo.

Relación con los proveedores

Deberá fundamentarse la elección y contratación de proveedores en criterios técnicos, profesionales y éticos de acuerdo con las necesidades de Corpoeducación, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio. Corpoeducación dentro de su procedimiento de contratación realiza la consulta en listas restrictivas, previa aprobación por parte de la persona con la que se inicia la relación contractual.

Por ningún motivo se deberá usar el nombre de Corpoeducación para tener beneficios personales de acuerdo con las actividades específicas que desarrolla cada proveedor.

Relaciones en el ambiente de trabajo

Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo la cortesía y el respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, de trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo y el presente protocolo.

Actividades políticas

Manteniendo el principio del respeto, cualquier persona con vínculo con Corpoeducación se abstendrá de realizar actividades políticas dentro de sus actividades cotidianas laborales y no podrán utilizar el nombre de Corpoeducación para tales fines, salvo expresa autorización escrita de la Junta Directiva.

Obligaciones sobre transparencia

Actividad lícita

Corpoeducación no realiza ningún vínculo contractual con personas que presenten relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas; todas las personas (naturales o jurídicas) autorizan de manera irrevocable a Corpoeducación para hacer las verificaciones e investigaciones que estime necesarias sobre este aspecto. Corpoeducación podrá dar por terminado cualquier acuerdo, contrato, pacto, etc. suscrito en cualquier tiempo y sin previo aviso si llegare a estar vinculado en alguna de las siguientes situaciones:

1. Por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos,
2. Incluido en listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América,
3. Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

Cualquier persona con vínculo comercial y/o contractual con Corpoeducación, en su calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera irrevocable a Corpoeducación, a quien ésta designe o a quien represente sus derechos, para que verifique sus datos personales, incluyendo nombre y documento de identidad, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con:

1. Antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal
2. Inhabilidades e incompatibilidades
3. Lavado de activos
4. Financiación del terrorismo

5. Corrupción
6. Buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. En virtud de la autorización, Corpoeducación podrá pedir a la fiscalía general de la Nación información sobre la persona vinculada a cualquier investigación que esté llevando a cabo dicha entidad y sobre antecedentes penales.

Canales de reporte

Ante cualquier conocimiento o sospecha sobre un caso de conducta de corrupción, conflicto de interés, soborno nacional y transnacional, puede comunicarse con los siguientes medios que se tienen desde Corpoeducación para realizar reportes puede hacerlo de la siguiente manera:

- Un sobre sellado indicando que es confidencial dirigido a las personas encargadas de Corpoeducación en Bogotá, Carrera 8 # 69-36 Barrio Quinta Camacho.
- A través de los correos electrónicos de las personas que son las personas encargadas de Corpoeducación.
- Verbalmente a través de conversación presencial, virtual o llamada telefónica con alguna de las personas que es oficial de cumplimiento de PTEE de Corpoeducación.

Nota: Todas denuncias que sean recibidas fuera del horario de atención serán tramitadas el siguiente día hábil.

Donaciones

Las donaciones realizadas o recibidas por Corpoeducación deben tener un fin lícito y acorde con el objeto misional de la organización, estas se realizan de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de contratación de la organización.

Registros contables

Corpoeducación elabora y conserva registros y cuentas de todas las operaciones realizadas por la organización y se muestran de forma clara y precisa los movimientos y transacciones realizadas. Los colaboradores que hacen esta labor no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente las transacciones realizadas. Adicionalmente, cuenta con políticas NIIF, procedimientos y controles internos que mitigan la ocurrencia de sobornos o transacciones fraudulentas dentro de la operación y labor de la organización. Finalmente es importante aclarar que Corpoeducación cuenta con una revisoría fiscal autónoma que realiza auditorías constantes a la organización desde el punto de vista contable, tributario, financiero y legal.

Divulgación y capacitación:

El programa de transparencia y ética empresarial será divulgado a todos los colaboradores, proveedores, entidades y demás que tengan algún vínculo con Corpoeducación, a través del proceso de inducción, reinducción, y diferentes procesos de contratación.

Roles y responsabilidades

Asamblea General de Asociados - Junta directiva:

Le corresponde a la Asamblea General de Asociados de Corpoeducación, como máximo órgano social de la entidad, o a la Junta Directiva de la Entidad previa autorización expresa por parte de los miembros de la Asamblea General de Asociados, aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE de Corpoeducación.

Representante Legal:

- Presentar para aprobación de la Junta Directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

Personas encargadas del PTEE de la organización:

- Presentar al representante legal la propuesta del PTEE para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social de la entidad.
- Presentar a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social, cuando lo requieran, informe sobre el PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la organización y sus factores de riesgo.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST en la organización.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción o fraude.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción o fraude;
- Coordinar el desarrollo de acciones internas de divulgación, socialización y capacitación sobre PTEE;

- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE; y
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la entidad.

Revisoría fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional, en los siguientes términos:

“5. Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales”.

En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción².

El revisor fiscal emitirá a finalizar cada año, un concepto de aprobación y da fe que los recursos utilizados en cada año son los que se llevaron a cabo en las actividades misionales de la organización, de acuerdo con la revisión de los movimientos financieros realizados y a las auditorias que se realicen a la organización.

Debido a la diferencia de las funciones que corresponden al revisor fiscal, al representante legal y a la persona encargada, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como persona encargada del PTEE.

Todos los colaboradores

- Defender y aplicar los lineamientos contenidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE de Corpoeducación.

² La Superintendencia de Sociedades cuenta con una Guía sobre el papel de la revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y LA/FT, que podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=p4FISuZWHn0>
<https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2019/GUIA-REVISORIA-FISCAL-ST-Y-LAFT.pdf>

- Participar activamente en las actividades de socialización, divulgación, capacitación y concientización relacionadas con la corrupción, fraude y soborno nacional y transnacional.
- Presentar denuncias de posibles casos de corrupción, fraude y soborno nacional y transnacional, a través de los canales de denuncia designados a las personas encargadas o a cualquier miembro de la junta directiva de la entidad.
- Participar en investigaciones de denuncias de casos de corrupción, fraude y soborno nacional y transnacional, según corresponda
- Identificar y mitigar/evitar los riesgos de los programas relacionados con corrupción, fraude y soborno nacional y transnacional.

Formatos y anexos

- Formato de inscripción de clientes y aliados
- Formulario de conocimiento de clientes, proveedores y otros terceros persona natural o jurídica
- Protocolo de anticipo
- Protocolo de gastos de viaje
- Acta de inducción/reinducción SG-SST
- Matriz de riesgo de corrupción y soborno nacional y transnacional
- Procedimiento de contratación civil y comercial y laboral
- Protocolo de consulta en listas restrictivas
- Acta de aprobación de junta directiva y acta delegación de asamblea a junta

Bibliografía

- **Herrera Cáceres, C. y Rosillo Peña, M. (2019).** *Confort y eficiencia energética en el diseño de edificaciones.* Universidad del Valle.
- **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1 de octubre de 2018).** *Nuevos datos revelan que en el mundo uno de cada tres 50 adolescentes sufre acoso escolar.*
- <https://es.unesco.org/news/nuevos-datosrevelan-que-mundo-cada-tres-adolescentes-sufre-acoso-escolar>
- **Rodríguez, R. (2019).** *Una guía para combatir el Acoso escolar [Archivo PDF].* <https://www.url.com>

Nota: este Programa de Ética y Transparencia Empresarial - PTEE-, tendrá una actualización cada 4 años y se enviará a la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá en conjunto con el acta de aprobación por parte de la Junta Directiva de Corpoeducación del PTEE debidamente actualizado.



Jesús Andrés López Romero
Director Ejecutivo
Representante Legal